

¿Sabes cómo tramitar la pensión por viudez?

Para agilizar el trámite, reúne los siguientes documentos:

Datos a proporcionar:

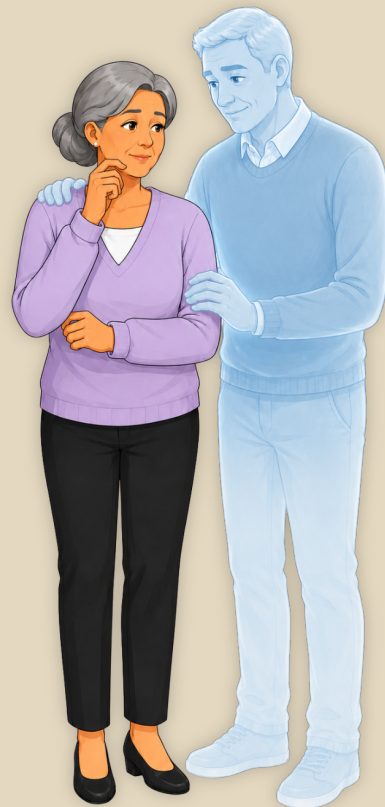
- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Documentos a presentar:

- **Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE)** vigente (original y copia). Si el domicilio actual no coincide con el de la credencial INE, presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, telefonía, predial, etcétera) reciente (máximo 3 meses), a nombre de la persona solicitante (original y copia).
- **Copia certificada del Acta de Nacimiento***, no importa la fecha de expedición, puede ser la impresión generada digitalmente.
- **Estado de cuenta tipo N4 o contrato bancario** (original y copia), a nombre de la persona solicitante, que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- **En el caso de esposa o esposo, copia certificada del Acta de Matrimonio*** con fecha de expedición menor a 90 días de la solicitud y posterior a la defunción.
- **Para concubinas o concubenarios, copia certificada de la resolución ejecutoriada** emitida por autoridad judicial, que acredite la relación de concubinato de al menos 5 años o copia certificada del Acta de Nacimiento* de hijas e hijos en común que hayan nacido en los últimos 5 años.

*La autenticidad de las copias certificadas debe ser validada en la Ventanilla de Pensiones.

Más información en: www.imss.gob.mx/pensiones o al 800 623 2323, opción 3 Pensionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

De la persona fallecida

- ☐ Número de Seguridad Social (NSS).
- ☐ CURP.
- ☐ Copia certificada del Acta de Defunción*, no importa la fecha de expedición y puede ser la impresión generada digitalmente.

Si la persona fallecida estaba asegurada en el IMSS:

- ☐ Copia certificada del Acta del Nacimiento*, no importa la fecha de expedición, puede ser la impresión generada digitalmente.
- ☐ Estado de cuenta de la Administradora de Fondos para el Retiro (Afore) menor a 6 meses (original y copia), solo si la persona fallecida tiene cotizaciones posteriores al 30 de junio de 1997.

La resolución de este trámite no deberá exceder de 12 días hábiles, excepto cuando se requieran procesos o aclaraciones adicionales, que le deberán ser comunicados en ventanilla.

*La autenticidad de las copias certificadas debe ser validada en la Ventanilla de Pensiones.
Horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas en Ventanillas de Pensiones.

Esta información fue otorgada en:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____

Lugar / Sede _____ Fecha: _____

Más información en:
www.imss.gob.mx/pensiones
o al 800 623 2323, opción 3 Pensionados.

Todos los trámites son gratuitos.